



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2515

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual.

Demandantes: Juan Gabriel Rivera Salazar y Oscar Eduardo Rivera Salazar.

Demandado: **Doris María Salgado Casañas.**

Rad. No.: 761114003003-**2015-00084-00**

ASUNTO

En atención al escrito allegado por el Instituto de Movilidad de Pereira, el día 18 de noviembre de 2021, el juzgado lo pondrá en conocimiento.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante, el escrito allegado por el **Instituto de Movilidad de Pereira**, en el que informa que los vehículos de placas **PFN-586** y **PFL-437** y **SNQ-45**, no tienen inscrita la presente demanda en sus certificados de tradición, pues **DORIS MARIA SALGADO CASAÑAS** con c.c. 42.105.245, ya no es la propietaria de los automotores desde el año 2015.

Igualmente, que se registró el levantamiento de las medidas, de los vehículos de placas **WHM-586** (en el anexo esta el WHM-564), **HWS-326** y **SNQ-46**, propiedad de la demandada, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La juez;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 194.

El anterior auto se notifica hoy
15 de diciembre de 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria